

## CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA.

**ILUSTRISIMO. SR. JEFE DE PLANIFICACION HIDROLOGICA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA JESÚS GARCIA MARTINEZ.**

PEDRO MORALES QUIÑONERO, en representación de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION DEL ACUIFERO ALTO GUADALENTIN , con sede provisional en la Diputación de la Torrecilla, Apdo., de correos 403, C.P. 30800 de Lorca Teléfono ( 968) 467404, Móvil 630 68 30 17 y correo electrónico [appaag04@gmail.com](mailto:appaag04@gmail.com) . Con D.N.I. 23.204.238-K. Expone: ante su ILUSTRISIMO. SR. JEFE DE PLANIFICACION HIDROLOGICA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA, LAS SIGUIENTES ALEGACIONES DE ACUERDO CON EL BOE, de 19 de Octubre de 2018, Publicación de apertura del periodo de consulta Pública, del tercer ciclo de Planificación Hidrológica 2021/2027 Demarcación Hidrográfica del Segura , y fecha límite de Alegaciones seis meses.

### ALEGACIONES.

1º-Decir una vez más que la Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín se constituyó como consecuencia de una apropiación indebida, vulnerando mis Derechos Fundamentales y los de mi familia por ello **Solicito una Rectificación.**

2º-Es completamente falso que existieran excedentes hídricos en el Valle del Guadalentín, Informes falsos APT- 1/93 y paralelamente apropiación indebida para realizar pozos de sequía y modificar los cauces de aguas turbias creando con ello un Desastre Medioambiental provocando una zona inundable donde nunca lo fue, poniendo en riesgo de pérdidas humanas a miles de ciudadanos y cuantiosos daños materiales.

3º-Decir una vez más que la Planificación Hidrológica en la cuenca del Segura nunca se ha ajustado a Derecho, no respetan el medio ambiente ni a las personas que lo forman y habitan por ello mi Denuncia al Estado Miembro España y a la Comisión Europea por Incumplimiento del Derecho Comunitario a sabiendas que se incumple poniendo en riesgo a miles de ciudadanos de la Unión Europea y Violando Derechos Fundamentales, **por ello decir no a la legalización del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura 2021 / 2027, mientras que el Estado Miembro España no Rectifique y asuma los daños ocasionados como consecuencia de los hechos Denunciados en concepto de Responsabilidad Patrimonial así como la reposición del daño al Dominio Público Hidráulico alterado, que sea restituido a su estado primitivo.**

PAGINA N.º-1.

ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
DEL ACUIFERO ALTO GUADALENTÍN  
C.I.F.: G 73309379

4º-Los Servicios Jurídicos del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA desde un primer momento están engañando a la JUSTICIA ESPAÑOLA Y A LA UNIÓN EUROPEA o al menos eso me gustaría pensar.

5º- El Anexo III que figura en el Borrador del 21-12-2017 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA 2018, se certifica los periodos de sequía más importantes y regulados mediante Decreto Ley.

6º- Estos Decretos Ley de sequía los utiliza el Estado Miembro España como pretexto para ampliar nuevos regadíos en una cuenca como la del Segura que legalmente no se pueden ampliar nuevos regadíos, el funcionamiento es permitir miles de pozos denominados de sequía a ciertos Grupos Empresariales, estos grandes Grupos Empresariales ya fueron denunciados por el Fiscal de Medio Ambiente de Madrid Emilio Valerio con la ayuda de la Guardia Civil, lo lamentable que al Gobierno no le intereso hacer cumplir la Ley restituyendo lo alterado ilegalmente a su estado anterior, ni a la COMISIÓN EUROPEA tampoco, permitió seguir incumpliendo todas las Directivas Comunitarias a sabiendas de estar creando un atentado al Medio Ambiente.

7º- El Estado Miembro España se apropió indebidamente de mis terrenos en arrendamiento sin ajustarse al Interés General y mediante Informes Falsos para realizar pozos ilegales y regadíos ilegales y Denegarme un juicio justo, **(ninguna Denuncia prospera.)**

8º- La apropiación se produjo con el respaldo de **todas las Administraciones implicadas** y el objetivo consistía en echarme de la finca 15098 folio 80 del tomo 857 Torrecilla- Lorca, precisaban no solo tener el control del agua de la zona sino la modificación del cauce de la Rambla de Bejar margen izquierda, un auténtico atentado al Medio Ambiente permitiendo realizar una nave industrial, tres placas solares y un muro de hormigón en el cauce inutilizando parte de las brencas de reparto de aguas turbias de la Rambla de Bejar tramo final, esto con una Autorización de Expediente- AZP- 232 / 2014 que consistía en Restituir el caballón con arena que delimita el cauce de la Rambla de Bejar margen izquierda tramo final, esta modificación de cauce por realización de obras las Autoriza el ESTADO MIEMBRO ESPAÑA A SABIENDAS QUE ATENTAN AL MEDIO AMBIENTE- INFORME- 232/ 2016 COMISARIO DE AGUAS C.H.S. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MARTINEZ. Acompaño Expediente nº .232/ 2016 de 5-5-2016.

9º- Decir que el Expediente AZP-118/2015 le han permitido rebajar el cauce de la Rambla de Bejar una cota de extracción de áridos de más de tres metros de profundidad por veinte de ancho a todo lo largo de las parcelas 183 y 184 del polígono 188 del término municipal de Lorca ( Murcia ) al igual que han extraído los áridos de dichas parcelas con la cota de más de tres metros de profundidad cuando solo les Autorizaron rebajar sus dos parcelas en una cota máxima de 60 centímetros, esto no es casual a este empresario le permiten realizar atentados al Medio Ambiente, realizar grandes extracciones de áridos poniendo en riesgo vidas humanas y cuantiosos daños materiales. Acompaño Expediente AZP-118 / 2015 incluido en Expediente 232/ 2016 de 5-5-2016 y Diligencias abiertas después de un año concluidas las extracciones de áridos una vergüenza, también acompaño Denuncias ante el SEPRONA, EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, CONSEGERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, FISCALIA DE MEDIO AMBIENTE DE MURCIA, DE FENSORA DEL PUEBLO, TRIBUNAL SUPREMO DE ESPAÑA, AUDIENCIA NACIONAL, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y **COMISIÓN EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE.**

PAGINA Nº-2.

ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
DEL ACUÍFERO ALTO GUADALENTÍN  
C.I.F.: G 73309379

10º- Este empeño en desviar el cauce hacia la margen izquierda es debido a la construcción de una obra ilegal mediante INFORMES FALSOS APT- 1/ 1993 DE SOBANTES DE AGUA EN EL VALLE DEL GUADALENTIN VULNERANDO EL DECRETO DE SEQUIA 1993 / 1995 en pleno cauce principal de la Rambla de Bejar margen derecho y paralelamente se apropian indebidamente de mis terrenos en arrendamiento para realizar dos pozos ilegales sin ajustarse al INTERES GENERAL mediante confusión, engaño, amenazas, extorsión y trama organizada, decir que no le interesa al ESTADO MIEMBRO ESPAÑA QUE POR ESE CAUCE NO PASE AGUAS TURBIAS Y DECLARAR ZONA INUNDABLE A MAS DE 5000 HECTAREAS QUE AFECTAN A MAS DE 6500 HAVITANTES DE TORRECILLA, CAMPILLO Y EL ESPARRAGAL DE PUERTO LUMBRERAS, ESTO POR NEGOCIOS DE AMPLIACIÓN DE NUEVOS REGADIOS UTILIZANDO **DE PRETEXTO LA SEQUIA.**

11º- El Informe AZP- 25/ 2013 y el AZP -24 / 2013 en pleno cauce de la Rambla de Bejar margen derecha pone de manifiesto el interés por parte de las Administraciones en estrechar dicho cauce en unos cuatro metros antes de dichas obras ilegales, decir que la alcantarilla proyectada por ADIT / RENFE cien metros aguas abajo es de 102 metros de ancho por 6 de alto, el estrechamiento del cauce y su modificación pone en peligro miles de vidas humanas y cuantiosos daños materiales en caso de fuertes avenidas. Expediente 232/ 2016 de 5-5-2016,

12º. Estas obras ilegales realizadas en el cauce de la Rambla de Bejar y encima del Acueducto Tajo Segura- Almanzora mediante los Informes Falsos de excedentes de agua en el Valle del Guadalentín emitidos por D. Francisco Cabezas Calvo Rubio Comisario de Planificación Hidrológica de la C.H.S, siendo Ministro de Transportes y Medio Ambiente JOSE BORREL en la actualidad Ministro de Asuntos Exteriores, Autorizo miles de pozos de sequía cuenca del Segura con fines de ampliación de nuevos regadíos ilegales, acompaño Informe BORREL.

13º- El Expediente AZP-3 / 2013 margen izquierda Rambla de Bejar, la mota de la derecha manda e invade la mota izquierda hasta el punto de modificar el curso del cauce desde el cruce del denominado y desaparecido camino de la Cruz por la cual la Rambla de Bejar margen izquierda se desviaba por entremedias de dos eucaliptos por la denominada boquera del Piazo de Mica o Rambla de Bejar finalizando en tres brencas de reparto, por desgracia la Administración solo piensa en modificar dichos cauces. Expediente 232 / 2016 de 5-5-2016.

14º- El Expediente AZP- 48/ 2015 este Expediente modifica el sentido de salida del agua hacia el cauce de la Rambla de Bejar y con esta modificación y rebaje del terreno lo encauzan al denominado camino del Esparragal a Lorca y también camino de Cabalgadores haciendo de un camino Milenario un Desagüe de aguas pluviales mediante canalización de obra mayor POLIGONO SAPRELORCA y fincas aledañas causando múltiples daños materiales a vecinos en sus tierras de cultivo cuando nunca estas tierras eran inundables. Expediente 232 / 2016 de 5-5-2016. Acompaño video y fotos del camino del Esparragal a Lorca o Cabalgadores y en lo que lo han convertido.

15º- ESTA RECLAMACIÓN A LA COMISIÓN EUROPEA DG MEDIO AMBIENTE ESTA MOTIBADA POR LA ACTITUD PASIBA DEL ESTADO MIEMBRO ESPAÑA A CUMPLIR CON LAS DIRECTIVAS Y TRATADOS COMUNITARIOS VULNERANDO MIS DERECHOS COMO CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA, POR ELLO SOLICITO UNA VEZ MAS EL HACER CUMPLIR LAS NORMATIVAS COMUNITARIAS AL ESTADO MIEMBRO ESPAÑA Y ASUMA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL COMO CONSECUENCIA DE UNA MALA GESTIÓN.

PAGINA N°-3.

ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
DEL ACUÍFERO ALTO GUADALENTÍN  
C.I.F.: G 73309379


16°- POR ELLO ESTA ASOCIACIÓN AL DIA DE HOY NO RECONOCE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL SEGURA MIENTRAS QUE EL ESTADO MIEMBRO ESPAÑA NO RECTIFIQUE Y ASUMA DICHOS DAÑOS CAUSADOS.

17°-ACOMPAÑO UN PENDRE CON LA DOCUMENTACIÓN A LAS ALEGACIONES.

POR TODO ELLO DOY LAS GRACIAS POR LA ADMISIÓN DE ESTAS ALEGACIONES REVISIÓN DEL TERCER CICLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLOGICA 2021-2027 CHS.

ATENTAMENTE PEDRO MORALES QUIÑONERO.

EN LORCA A 17-4-2019.

  
ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
DEL ACUÍFERO ALTO GUADALENTÍN  
C.I.F.: G 73309379 FIRMADO PRESIDETE: PEDRO MORALES QUIÑONERO.

A LA ATENCIÓN DEL ILUSTRISIMO SR. JEFE DE PLANIFICACIÓN  
HIDROLÓGICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA JESÚS  
GARCIA MARTINEZ.

PAGINANº4..